

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 25-2009

Guatemala, 27 de febrero de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 54 "Disminución de caja y bancos de préstamos externos" dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos al Proyecto "Desarrollo Rural Primera Fase: La Región Occidental" que tiene como objetivo principal el empoderamiento de las poblaciones pobres rurales, para que participen activa y sistemáticamente en la planificación del desarrollo económico y social de sus comunidades, a través de los Consejos de Desarrollo Comunales, Municipales y Departamentales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **0106**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

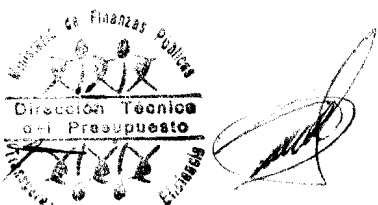
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
17	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	54	<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00	<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>16,417,075.00</u>	<u>16,417,075.00</u>
52-0405-0006	Préstamos externos Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidente	<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00	
54-0405-0006	Disminución de caja y bancos de préstamos externos Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidente		<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>16,417,075.00</u>	<u>16,417,075.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>16,417,075.00</u>	<u>16,417,075.00</u>
<u>Componentes de Inversión</u> Categoría Programática "Proyecto"	<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00	<u>16,417,075.00</u> 16,417,075.00

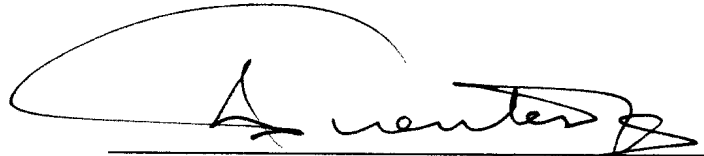
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA**

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.16,417,075.00), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

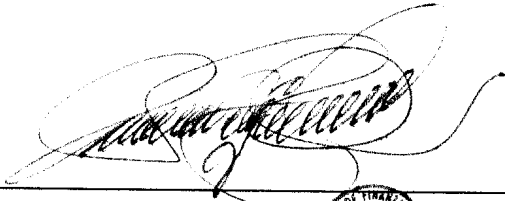
EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvia I. Mejías López
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

